



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 835-2017-ANA-DGOIH

Lima, 06 ABR. 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 191319-2016, tramitado por el señor Margarito Flores Tichahuanca en su calidad de Presidente del "Comité de Usuarios Canal El Pueblo" mediante el cual solicita el reconocimiento del comité de usuarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos

Que, mediante Informe Técnico N° 090-2017-ANA-DGOIH-FORUA/LAHC, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del Comité de Usuarios Canal El Pueblo;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y por Resolución Jefatural N° 267-2016-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER al "Comité de Usuarios Canal El Pueblo", conformado por los usuarios que utilizan las aguas de la quebrada Pichaza, ubicado en el Distrito de San Felipe, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca, y comprendido en el Subsector Hidráulico Pichaza - Tallapampa - Piquijaca, el cual forma parte del Sector Hidráulico Menor Chamaya Huancabamba - Clase B, cuya delimitación fue aprobada con Resolución Directoral N° 252-2016-ANA-AAA.M.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción del "Comité de Usuarios Canal El Pueblo" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.



